



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 563/93.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación Art. 70) de la Ordenanza N° 082/80 "Código de Tránsito", presentado por el Sr. Concejal Rubén / Horacio Martín, del Bloque U.F.S.;

Y CONSIDERANDO:

Que tal reforma resulta necesaria para adaptar la norma a las necesidades de la realidad actual, implementando una disposición que permita al D.E.M. ejercer realmente el poder de policía de tránsito.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- SUSTITUYASE el Art. 70°) de la Ordenanza N° 082/80 "Código de Tránsito" por el siguiente texto:

"Art.70°).- Queda prohibido estacionar en la vía pública o conducir vehículo que careciere de una o ambas patentes, o que / no fueren claramente visibles o estuvieren colocadas en lugar que dificulte su visibilidad. Asimismo queda prohibido suplantar o tapar la chapa patente del R.N.A. por cualquier tipo de identificación no autorizada por la Ley, de manera tal que no se permita la identificación del vehículo por su número de dominio.-".-

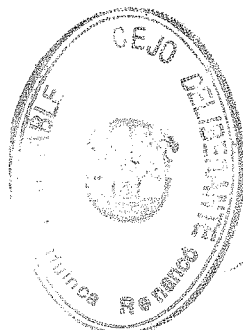
Art.2°).- Agregase a la Ordenanza N° 082/80 "Código de Tránsito" en su Art. 89°) "Sección Multas y Penalidades", lo siguiente:

"Como Punto 12: Las infracciones al Art. 70°) serán sancionadas con el 30 %."

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE